

**GUÍA PARA LA  
PARTICIPACIÓN  
EN LA ELABORACIÓN DEL  
PLAN DE CONVIVENCIA  
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**



**RAFAEL MESA SÁNCHEZ**

**Guía para la participación  
en la elaboración del  
Plan de Convivencia  
en los Centros Educativos**

**Rafael Mesa Sánchez**

## **Guía para la participación en la elaboración del Plan de Convivencia en los Centros Educativos**

© Rafael Mesa Sánchez

**Edita: CODAPA**  
Avda. de Madrid, nº 5 - 3º  
18012 - Granada  
Tfno: 958 20 46 52 - Fax: 958 20 99 78

**EDICIONES ADHARA**  
C/ Río Dílar, nave 7  
18110 - Las Gabías (Granada)  
Tfno: 958 58 40 63 - Fax: 958 58 45 35

**Depósito Legal:** Gr-1706-07

**ISBN:** 84-8144-331-X

# Presentación

---

La educación se ha convertido en un derecho básico en las sociedades democráticas y si analizamos los fines de la educación encontraremos, que entre los mismos se citan entre otros la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

En una sociedad cambiante y plural como la actual, en la que los valores del individualismo y la competitividad se enarbolan como bandera, la educación se ha de convertir en el principal instrumento que contrarreste esta cultura y por el contrario potencie una sociedad basada en la libertad, la justicia, la igualdad, la no discriminación, la tolerancia, la solidaridad y los derechos humanos y, en la que el diálogo sea el principio básico para la resolución de conflictos.

Los centros educativos para ello deben convertirse en referente de los valores que queremos impulsar y, en consecuencia, es necesario posibilitar en los mismos una cultura basada en la convivencia y que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares cuando estos surjan.

Desde el Decreto 19/2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos, se nos ofrece la posibilidad de participar en la elaboración del Plan de Convivencia con objeto de proponer e impulsar medidas e iniciativas que favorezcan un clima positivo en los mismos.

CODAPA consciente de la importancia de este documento, quiere participar plenamente en su elaboración y para ello considera necesario que los padres y las madres acudamos a las comisiones correspondiente con la formación necesaria que nos permita contribuir eficazmente y defender aquellos valores que consideramos que harán de nuestros hijos e hijas verdaderos ciudadanos y ciudadanas.

El documento que tenemos en nuestras manos, pretende ser un instrumento que nos ayude tanto en nuestro proceso de formación como a reflexionar sobre algunos de los contenidos que posteriormente tengamos que desarrollar en nuestros centros. Por este motivo, no es un documento cerrado, sino que nos sugiere, nos indica y nos invita que se concrete posterior en cada centro de acuerdo a sus características y mediante el consenso con el resto de los sectores de la Comunidad Educativa.

**Pilar Triguero Vilreales**

Presidenta de CODAPA



# Introducción

---

La elaboración de un Plan de Convivencia en los centros educativos, es un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia. Debe estar basado, al menos, en tres pilares fundamentales:

a) La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia. Todo ello envuelto por los principios de justicia, tolerancia y solidaridad, tal y como se manifiesta en el preámbulo del Decreto 85/1999, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado en Andalucía:

***“La educación no se limita a la adquisición de unos hábitos y técnicas intelectuales y de unos conocimientos propios de los diferentes campos del saber, sino que amplía sus metas al plantearse como objetivo básico contribuir a la formación integral de cada persona, de manera que ésta se encuentre en condiciones de desarrollar una forma de pensar autónoma y crítica y de elaborar un juicio propio que le permita determinar por sí misma qué debe hacer ante las diferentes circunstancias de la vida. La educación adquiere así la función esencial de proporcionar a todos los seres humanos los recursos necesarios para que actúen con libertad de pensamiento, de juicio, de sentimiento y de imaginación, haciendo posible el pleno desarrollo de sus capacidades y que puedan ser artífices de su propio destino.***

*Pero este imperativo de la educación no es sólo de naturaleza individual, sino que adquiere también una dimensión colectiva. En una sociedad axiológicamente plural, la educación debe contribuir a la formación de personas que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos dentro de los principios democráticos de la convivencia, proporcionando para ello una base sólida fundamentada en el respeto a las libertades de los demás y en el uso responsable de la propia, a la vez que en el ejercicio de la tolerancia y de la solidaridad. En definitiva, la educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades de cualquier índole y en la disminución de los conflictos y tensiones.*

*En este contexto, los derechos y deberes del alumnado adquieren una singular importancia dentro del proceso educativo, pasando a constituir contenido y resultado fundamentales del mismo. Se entiende que en la preparación del alumnado para el ejercicio de sus derechos se fundamenta su formación como personas libres y participativas y que, al mismo tiempo, en su educación para el cumplimiento de deberes radica la base de su formación como personas responsables, tolerantes y solidarias, que respetan los derechos de los demás, mantienen actitudes que favorecen la convivencia y aprovechan el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.”*

b) Los centros escolares tienen como finalidad última la educación integral de las personas. Tanto desde el currículum explícito, como desde el currículum oculto que en ellos se desarrollan, se producen aprendizajes básicos que las personas utilizarán, no sólo en este ámbito, sino también en el ámbito personal, familiar o social. Uno de estos aprendizajes es el de las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás. Este aprendizaje suele estar influido, además, por las vivencias personales de cada persona en el seno de la familia y del entorno en el que se desenvuelve. Las relaciones interpersonales dan lugar a que se produzcan enfrentamientos de intereses, creencias, etc., que lógicamente se desencadenarán en conflictos. El conflicto en sí no tiene carácter negativo sino todo lo contrario, puede ser la base de un aprendizaje o de un enriquecimiento entre las personas, una vez que éstas exponen su punto de vista. Sin embargo, la convivencia suele romperse en los centros escolares porque no se saben resolver los conflictos. En este sentido, uno de los objetivos fundamentales que deben perseguir los centros escolares es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Este hecho, nos puede llevar a establecer unas normas, basadas en el consenso, que nos ayuden a que la convivencia en los centros se convierta en un verdadero aprendizaje para la vida. Esta idea se refleja en el preámbulo del Decreto 19/2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos:

*“En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. En particular, **es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.**”*

*Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.*

***Puesto que la convivencia armónica y el adecuado clima escolar no es sólo un requisito, sino también un fin de la educación, es necesario, asimismo, impulsar intervenciones positivas en este ámbito. En este sentido, el profesorado, a través del contenido del currículum, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, puede contribuir a construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.”***

c) La mejora de la convivencia no se consigue mediante la amenaza y el castigo, sino mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable), como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad). En este sentido consideramos que muy ilustrativo el discurso de Santos Guerra (2003) cuando dice:

*“Si se pretende mejorar la convivencia a través de una mayor vigilancia, de amenazas más severas y de castigos más duros, es probable que (en el mejor de los casos) se consiga mayor orden, pero no un aprendizaje educativo. ¿Qué sucederá cuando no haya vigilancia, amenazas o castigos? ¿Habrán aprendido los alumnos a convivir en el respeto y la solidaridad? **La escuela no es una institución coercitiva sino educativa. Lo que ha de importar a la escuela es el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto, en la justicia y en la solidaridad.** Para ello es necesario que se analicen las claves de su estructura y su funcionamiento, las características de la cultura, los efectos secundarios, que se derivan de su currículo oculto, la naturaleza de las relaciones entre profesorado y alumnado, las dinámicas del poder...*

**Una de las formas de mejorar la convivencia (probablemente la más eficaz) es aumentar y enriquecer la participación.** Aquello que se considera propio, se defiende y se respeta. La norma que es consensuada porque nace del acuerdo entre todos, se cumple y se valora. Ante la imposición es fácil responder con la indiferencia o con la rebeldía. Me refiero a una participación auténtica, profunda y, en definitiva, educativa.”

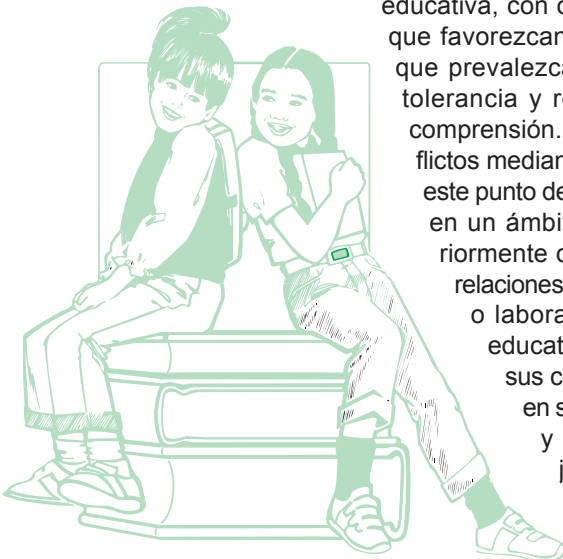
El texto que acabamos de citar pertenece a un capítulo cuyo título es de por sí significativo: “Participar es aprender a convivir”, que se inicia del siguiente modo:

*Cuenta una leyenda persa que al comienzo de los tiempos, los dioses repartieron la verdad, entregando a cada persona una pequeña parte. De tal manera que, para reconstruir la verdad, hiciera falta poner el trozo de cada uno.*

*No hay parte insignificante, innecesaria. Todas resultan imprescindibles para reconstruir la verdad. Según esta hermosa leyenda, verdad y comunicación serían dos caras de una misma moneda.*

*La participación es no sólo un derecho de todas y cada una de las personas, sino un deber que permite reconstruir la verdad.*

La elaboración de un Plan de Convivencia, por tanto, no debe ser un documento que se nos ha pedido hacer, ni un catálogo de normas y sanciones, sino que debe ser un instrumento, fruto de las reflexiones y estrategias de todos los sectores de la Comunidad educativa, con objeto de proponer medidas e iniciativas que favorezcan un clima positivo de convivencia en el que prevalezcan los valores de libertad responsable, tolerancia y respeto a las diferencias, solidaridad y comprensión... , y en el que sepamos resolver los conflictos mediante el diálogo y en un clima de paz. Desde este punto de vista, el Plan de convivencia se convertirá en un ámbito de aprendizaje que repercuta posteriormente de forma positiva en la convivencia y las relaciones interpersonales en el ámbito social, familiar o laboral. De este modo, la propia Comunidad educativa aprenderá a saber abordar y resolver sus conflictos, así como a respetar a los demás en sus diferencias, a ser tolerantes, a compartir y a no permanecer impasibles ante la injusticia y la desigualdad.







## La Convivencia en los Centros Educativos como un hecho complejo

---

Cuando hablamos de convivencia escolar, solemos hacerlo simplificando un concepto que suele ser muy complejo. La existencia de malos tratos, agresiones, insultos, abusos... en el ámbito escolar se percibe por parte de la población y del profesorado como un aumento progresivo de la ruptura de la convivencia en los centros educativos. Paralelamente, el profesorado se queja abundantemente del aumento de las conductas de indisciplina, disrupciones o de las dificultades para mantener el orden que, a su juicio, se considera necesario para el desarrollo de las sesiones de clase.

En la actualidad, la mayoría de las propuestas orientadas a generar un clima de convivencia escolar en los centros, son aportaciones que se han limitado a planteamientos que podemos llamar sectoriales, ya que la mayoría de ellos se han centrado en el alumnado, en los centros educativos, su organización, sus normas etc. Sólo en algunos casos, se ha mirado hacia la familia o el contexto social, y se ha hecho simplemente como causa de la “mala educación” con la que suele acudir el alumnado a los centros.



No se debe caer en la trampa de simplificar un hecho complejo ni reducirlo al ámbito de la escuela. Siguiendo la línea de un trabajo anterior (Mesa y Vicente, 1999), hemos de decir que el modelo de convivencia que se produce en los centros educativos es debido a diversos factores o variables, que no siempre es posible abordar desde el ámbito escolar. La escuela no es sino el reflejo de la sociedad en la que se inserta.

Lo que sucede en el ámbito escolar cuenta, al menos, con seis factores influyentes, tal y como se observa en la Figura 1:

- **El tipo de sociedad** en la que se desenvuelve nuestro alumnado, caracterizada por el postmodernismo, el anteponer los valores individuales a los sociales, el “todo vale”, la crisis de las ideologías, la pseudodemocracia (se habla de instituciones democráticas pero no existen ámbitos de participación), la mundialización de la economía y la fractura social que ella produce, y lo que se ha llamado la sociedad del consumo, del tiempo libre, de la comunicación...
- **La cultura y los valores subyacentes que se transmiten desde el contexto social.** Los contextos sociales no son neutros. Están cargados de unos determinados valores y de una cultura que van calando día tras día en los modelos de comportamiento y en las respuestas ante determinadas situaciones. En una sociedad en la que el *conformismo social* (“Tú a lo tuyo”. “Así es la vida”. “Nadie da nada por nadie”. “Hay que resignarse”. “Siempre ha sido así”. “Las cosas son como son”. “A mí no me afecta”. “Qué se le va a hacer”), el *individualismo competitivo* donde sólo triunfan los más fuertes (de ahí que se estimule la competitividad entre los individuos y la creencia de que para ello, todo vale, ya que el fracaso del otro puede significar el éxito propio) o el principio de *rentabilidad* (donde lo importante es la obtención del beneficio por encima de cualquier cosa, sin que importen los medios utilizados para conseguirlo aunque sea a costa de la justicia o cohesión social) son los valores predominantes, serán éstos quienes, vayan conformando nuestras ideas y nuestro modelo de actuación y de convivencia. Pero, cabe preguntarnos ¿son estos los valores de libertad, de justicia, de respeto, de responsabilidad, de tolerancia, de solidaridad... con los que queremos construir la convivencia? Quizá en muchos casos la respuesta puede ser negativa, sin embargo, ¿nuestros alumnos han elegido vivir en este contexto social con estos rasgos culturales y de valores?
- **El entorno familiar**, los valores que se transmiten en el mismo, tanto de forma explícita como implícitamente, el modo en que se resuelven los conflictos... van conformando modelos de actuación en el alumnado. La dinámica de nuestra sociedad ha hecho cambiar el propio concepto de familia, en el sentido de que ya no existe un único prototipo familiar compuesto por el matrimonio y los hijos, donde el padre trabaja y la madre se ocupa del espacio doméstico, que incluye el cuidado y educación de los hijos. Hoy coexisten con estas familias otras: familias de acogida, divorciadas, monoparentales, dependientes de los abuelos, familias desestructuradas, familias donde los dos cónyuges trabajan fuera de la casa, etc. Del mismo modo, existe un uso diferente del tiempo en el seno de las familias en relación a la socialización de los hijos, como primera institución de socialización que se supone que es. En muchos casos la falta de tiempo y la intensificación de tareas de los padres fuera del contexto familiar trae consigo que se deleguen en la escuela cuestiones que antes eran privativas de la familia. No queremos decir con esto que los hijos e hijas estén menos atendidos, posiblemente lo están más que nunca pero en otras condiciones y con otras preocupaciones.

Esta situación trae como consecuencia la necesidad de desarrollar estrategias y cauces para que la participación de la familia en el proceso educativo de sus hijos

sea real y posible. Es necesario que la familia participe y se implique en la educación que reciben sus hijos e hijas. Pero se hace necesario realizar programas de información y formación a madres y padres para evitar que los valores y actitudes que se pretenden desarrollar en la escuela entren en contradicción con los que se promueven en los hogares de nuestros alumnos y alumnas. En este sentido, hay que evitar la victimización y la culpabilidad que, con cierta frecuencia, se hace recaer sobre la familia en relación a los comportamientos agresivos y violentos del alumnado. Desde las Instituciones se debe procurar información y formación que posibilite que familia y escuela se conviertan en dos bases complementarias en la educación del alumnado. Tampoco se puede culpabilizar al alumnado por aquellos valores con los que llega al ámbito escolar sino que, del mismo modo que en el punto anterior, habría que formularse ciertas preguntas como ¿han elegido nuestros alumnos nacer en la familia que les ha correspondido? Si esto no es así, ¿cómo podemos convertirlos en víctimas de unos modelos de conducta determinados? ¿No será quizá el ámbito escolar y educativo, dentro de su función de “compensar desigualdades”, uno de los elementos fundamentales para reconvertir algunos de los aprendizajes adquiridos en el seno familiar?

- **Los medios de comunicación** y su influencia en los modelos de comportamiento ante determinadas situaciones, así como sus propuestas de resolución de conflictos, o los valores y contravalores que transmite... Una de las características que definen la sociedad actual es la omnipresencia de los medios de comunicación en las vidas de los ciudadanos. Ellos nos mantienen informados de todo lo que ocurre en el planeta, nos divierten, nos sirven de entretenimiento e incluso llegan a desempeñar funciones que hasta ahora habían sido competencia de la familia, como el cuidado de los niños: les cuentan cuentos, les transmiten tradiciones o enseñanzas morales, etc.. La televisión, por ejemplo, puede encargarse de cuidar a los niños mientras les narra con preciosas imágenes un gran cuento cargado, en múltiples ocasiones, de enseñanzas morales; muestran el significado de ser mujer o de un modelo de familia, etc. y todo ello, envuelto en un relajante entretenimiento que les hace aceptar estos hechos como verdaderos (Tyner y Lloyd, 1995).

En los modelos y estereotipos que se presentan desde los medios de comunicación, en las historias, en el cine, en el teatro o en la letra de las canciones modernas se exaltan valores contrarios a la convivencia y a algunas de las finalidades fundamentales que nos proponemos desde los centros educativos así, por ejemplo, Rojas Marcos (1995), manifiesta que en nuestra cultura se exalta la rivalidad y se admira el triunfo conseguido en situaciones de enfrentamiento; la creencia de que el antagonismo y la pugna son elementos necesarios y deseables; que en la lucha cotidiana los fuertes sobreviven mientras los débiles perecen en el intento.

El desarrollo de la violencia en las jóvenes generaciones se está convirtiendo en un problema de nuestra sociedad. Múltiples autores tratan de asociar estas actitudes a la adquisición de las mismas a través de los medios de comunicación ya que estos comportamientos agresivos se pueden aprender a partir de la observación y la imitación de modelos. La violencia que se muestra, sobre todo en televisión, ha llevado algunos médicos, psicólogos o psiquiatras a pronunciarse como Somolinos (1994) en *Bambi ha muerto* donde nos dice que los mensajes que reciben los

menores ahora son tan distintos que si, probablemente, si se hiciera una nueva versión de Bambi, el dulce cervatillo no perdería el tiempo llorando a su madre muerta. Buscaría al cazador para vengarla.

Entre las diversas informaciones de la American Academy of Child and Adolescent Psychiatry (nº 13 y nº 54, 1998) se afirma que la televisión puede tener una poderosa influencia en el desarrollo de un sistema de valores y en la formación del comportamiento. Ante una programación cargada de violencia, advierte que los efectos de ésta en los niños y adolescentes suelen ser perjudiciales si no se ha desarrollado previamente una actitud crítica en los mismos, ya que pueden:

- Volverse «inmunes» al horror de la violencia
- Aceptar gradualmente la violencia como un modo de resolver problemas.
- Imitar la violencia que observan en la televisión;
- Identificarse con ciertos caracteres, ya sean víctimas o agresores.

Pero no debemos olvidar que "la televisión no es ni tan poderosa como unos creen ni tan apocalíptica como otros advierten. Los medios no implantan mecánicamente actitudes en la cabeza del público ni mucho menos inducen a comportamientos específicos (...) el daño que causa la televisión no se debe tanto a las imágenes que alimenta como al valioso tiempo que roba a otras actividades vitales, socializadoras y creativas".

En el lado opuesto, como dice Rojas Marcos (1995), los medios de comunicación pueden contribuir, por el contrario, y de forma eficaz, en el desarrollo de valores positivos que eviten la violencia porque los programas preventivos más efectivos son los que van dirigidos a los niños y niñas durante los primeros doce años. Es decir, mientras existe la oportunidad de estimular el desarrollo de la comprensión del otro, la tolerancia, el sentido de la autocrítica y la empatía, porque si conseguimos que incorporen estos atributos a su personalidad, tendremos muchas probabilidades de evitar que el niño recurra a la violencia de mayor. En este sentido los medios de comunicación y, en especial, la televisión, pueden contribuir a neutralizar muchas corrientes culturales que promueven la agresión y a borrar los estereotipos negativos de grupos marginados. Del mismo modo, pueden impulsar valores como la igualdad entre los sexos, la dignidad de la persona, la solidaridad con los que sufren y el valor de la vida.

Las familias también pueden tomar ciertas medidas para prevenir los efectos dañinos de los medios de comunicación acompañando como espectadores a sus hijos e hijas y haciéndoles reflexionar sobre lo que están viendo, fundamentalmente en temas tales como los asuntos raciales y los estereotipos sexuales. De esta forma los padres podrán controlar ciertos factores como la cantidad de tiempo que los niños y niñas pasan ante los medios, y que les impide llevar a cabo otras actividades beneficiosas para su educación, tales como leer, relacionarse y jugar con sus amigos y amigas.

La escuela tampoco puede quedar impasible ante los medios de comunicación ya que, como bien dice Aguilar (1996), el mundo de los medios de comunicación es una potente maquinaria de representación y configuración cultural y, por tanto, si el sistema educativo quiere realmente educar y formar personas completas, armónicas,

con voluntad propia, con principios éticos e intereses heterogéneos, tendrá que enseñarles a analizar las imágenes y a reflexionar sobre ellas para liberarlos así de su reduccionismo y favorecer la construcción y el desarrollo de mayores y más armónicas capacidades. Los medios de comunicación están cambiando la mentalidad de los niños y jóvenes actuales, su forma de atender y de captar la realidad, su actitud ante el conocimiento, en definitiva, su modo de concebir el mundo.

Por tanto, la educación no puede desarrollarse a espaldas de los medios de comunicación. La incorporación de estos medios en las vidas de los ciudadanos debe plantear cambios en el sistema educativo. En palabras de Pérez Tornero (1994): “La educación tiene que salir de su reserva académica para convertirse en una tarea global y cotidiana, que asuma la realidad social y que busque mejorarla. Educar no es sólo *dar clases*, es, en sentido amplio, ayudar a enfrentarse con el mundo, conducir, guiar y procurar inculcar un sentido crítico y una imaginación activa.”

- **La cultura o el entorno escolar**, en el que se producen contradicciones evidentes entre lo que se dice desde el currículo explícito y lo que se vive desde la organización escolar, en la relación profesorado-alumnado, en los tratos desiguales entre el alumnado por razones de edad, sexo o características específicas, o en el sentido que adquieren valores como la responsabilidad, el respeto, la justicia...

Este es uno de los aspectos que menos se suele abordar cuando hablamos de la convivencia en los centros escolares y, sin embargo, es uno de los que más posibilidades tiene de contribuir a mejorar el ámbito escolar, y desde el que mejor se puede intervenir por parte del profesorado.

Para empezar habría que decir que, en el ámbito escolar, no deben existir discrepancias entre lo que se dice y lo que se hace, entre lo que se exige al alumnado y lo que hace el resto de los miembros de la comunidad educativa. No se debe olvidar que la convivencia se produce cuando confluyen una serie de valores, y estos los valores no se predicán, sino que se ejercitan. Es decir, el alumnado no aprenderá de las normas y consignas que se le den desde fuera, sino que adoptará los modelos de convivencia que se le muestren dentro del propio centro educativo. Pero, si entre lo que el profesorado les dice, y lo que éste después hace, hay diferencias, el aprendizaje que pueden realizar es muy peligroso, pues estarán aprendiendo que “una cosa es lo que se dice y otra muy diferente lo que posteriormente se hace”, con lo que habrán aprendido que el respeto a las normas carece de importancia.

Sin profundizar en el tema, sería conveniente comentar al menos tres elementos que los centros deben tener en cuenta para mejorar la convivencia:

1. **Los aspectos organizativos**, son elementos muy importantes a la hora de gestionar la convivencia en un centro educativo. Entre los múltiples aspectos organizativos podríamos citar algunos de especial relevancia como pueden ser:
  - *Los criterios para la organización del alumnado*. Cuando se organiza al alumnado bajo criterios -optativas, repetidores, etc.- que, en el fondo, esconden un modo de hacer agrupamientos homogéneos, en se están construyendo grupos en los que la autoestima del alumnado puede quedar muy deteriorada.

Como consecuencia de ello, se generan grupos de alumnos a los que no les importan en absoluto los contenidos escolares y, por tanto, se convierten en grupos donde la convivencia y la relaciones interpersonales –tanto entre el alumnado, como entre el alumnado y el profesorado- se vuelven hostiles.

- *La asignación de tutorías y del profesorado.* Cuando se habla de diversidad, normalmente solemos referirnos al alumnado, pero no se debe olvidar que esta diversidad también existe en el profesorado y que, desde el punto de vista organizativo, debe tenerse en cuenta. La personalidad del profesorado, su modo de gestionar las clases, la relación de empatía que pueda establecerse con el alumnado, la experiencia, etc., son aspectos que el equipo directivo debe tener en consideración a la hora de adscribir las tutorías e incluso al profesorado. No cuidar estos aspectos o basarse en frases como “todos somos docentes”, “a todos nos pagan igual”, puede ser un acto de irresponsabilidad que, evidentemente, puede dar lugar a que la convivencia en las aulas y en el centro no sean todo lo gratificantes que debieran. Disponer de criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevar a cabo la adscripción de las tutorías y del profesorado puede, por tanto, contribuir a la mejora de la convivencia.
- *La gestión de los espacios como el patio, la entrada del centro, los aseos, y de algunos tiempos como las entradas, las salidas, el recreo, los cambios de clase, etc.* Cuando se sabe cuáles pueden ser los puntos oscuros en la convivencia de un centro y no se lleva a cabo una gestión adecuada para tratar de solventar y disuadir estos problemas, el docente responsable estará escondiendo la cabeza como un avestruz. Sin embargo, un diagnóstico de la situación y una propuesta de intervención preventiva puede ser la mejor metodología para la mejora de la convivencia en el centro.

**2. Democracia, autoridad y coordinación.** La democracia en los centros educativos no se puede decir que sea tal si sólo se desarrolla en los órganos formales de participación. La verdadera democracia en los centros educativos se desarrolla cuando todos son capaces de escuchar las aportaciones que otros y otras pueden hacer para crear una mejor organización y funcionamiento de los dichos centros. Esta democracia será plena cuando, fundamentalmente, escuchemos a los sin voz: al alumnado. No se debe olvidar que quienes conocen realmente lo que ocurre en los centros educativos no es ni el profesorado, ni las familias, sino los que verdaderamente viven y conviven en el centro: los alumnos y alumnas. Ellos saben, no sólo lo que ocurre, sino las causas de por qué ocurre, en qué circunstancias, con quién o con quienes ocurre... pero el alumnado escasamente tiene voz y sin voz ni participación raramente puede existir una auténtica democracia.

Otro aspecto importante en el ámbito de la convivencia es el concepto de autoridad. El profesorado debe tener autoridad ante el alumnado, pero la autoridad, lejos del autoritarismo, no se consigue con la imposición de normas rígidas, amenazas o gritos. La autoridad es algo que se adquiere con el tiempo, cuando se es respetuoso con las normas establecidas para todos, entendiendo por tal, ser el

primero en dar ejemplo y respetarlas. Cuando el alumnado observa en el profesorado responsabilidad y firmeza, así como flexibilidad y adaptación a las circunstancias o características de un hecho determinado, cuando aprecian en él valores como la libertad basada en el respeto, la justicia o la solidaridad, tienden a imitarlos. Cuando el profesorado vulnera o deja que se vulneren estos valores, el alumnado descubrirá señales de debilidad, que se intentará solapar con el autoritarismo y, como consecuencia, se crearán riesgos para la convivencia y para conseguir un buen clima escolar .

Por último, decir que la convivencia requiere unas pautas de actuación consensuadas, que sirvan de referente de actuación al alumnado y al profesorado, y esto, necesita de *coordinación*. Cuando el alumnado carece de dichos referentes y debe adaptarse a las singularidades de cada profesor o profesora, estamos alimentando el hecho de que no exista un buen clima de convivencia, la existencia de comparaciones (pues Don/Doña.... si nos deja), etc.

### **3. Un currículum que contemple los intereses, las motivaciones, las expectativas y la diversidad de nuestro alumnado.**

La atención a la diversidad es uno de los elementos fundamentales para garantizar una buena convivencia. Cuando un alumno o alumna se encuentra en un aula en la que se está desarrollando un currículum que no le dice nada o que no comprende, es un alumno o alumna aburrido y desmotivado. Si, para colmo, este aburrimiento y desmotivación le lleva al fracaso en cuanto a las calificaciones, su autoconcepto y su autoestima se irán deteriorando progresivamente. En ese momento se crea en clase un motivo de preocupación porque, en principio, no realizará las tareas que se le encomienden (porque no las sabe hacer), posteriormente perderá el interés por completo en la asignatura, no traerá los materiales de clase y, “como no tiene nada que perder”, comenzará a romper la convivencia, primeramente en el aula y posteriormente en el centro.

Para que esto no ocurra hemos de configurar un currículum que parta de las realidades y de los conocimientos de nuestro alumnado, que atienda sus carencias y dificultades, y que sea cercano a sus intereses, motivaciones y expectativas. Cuando el currículum es significativo y motivador para el alumnado, éste se involucra en las tareas de aprendizaje, ya que habremos conseguido despertar su interés por aprender y, en consecuencia, se mejorará la convivencia

“La estructura del sistema educativo y, particularmente, la de la educación obligatoria, debería posibilitar y favorecer *escenarios diversos* donde la relación de enseñanza-aprendizaje fuera satisfactoria para *cada alumno*: todos los alumnos pueden aprender, pero no las mismas cosas ni al mismo tiempo, con modalidades diversas de enseñar y de aprender. Hay alumnos que pueden aprender contenidos complejos, pero necesitan más tiempo; otros aprenden mejor en escenarios más flexibles. Un modelo educativo de centro con horarios rígidos, aulas inflexibles, programas estancos y enseñanzas, con demasiada frecuencia, repetitiva y libresca no favorece la convivencia sino que contrariamente dará lugar a alumnos y alumnas inadaptados que son caldo de cultivo de conductas desmotivadas e incordiantes cuando no violentas y destructivas”. (Rull, 1997)



- **El alumnado**, con sus características personales debidas, entre otros factores, a su personalidad, su edad, sus situaciones particulares, etc., Todo ello unido a la influencia de otros elementos anteriormente citados como el entorno familiar o social en el que se desenvuelve, configuran, evidentemente un punto importantísimo para la convivencia.

No se debe ser reduccionista y decir que el alumnado es la causa de la ruptura de la convivencia en el ámbito escolar, ni que la solución esté exclusivamente en imponer normas que excluyan de los centros educativos a quienes más necesitan de la educación. Se tiene que pensar siempre que lo que ocurre con el alumnado no es sino un reflejo de una situación social mucho más global que repercute en la escuela, vista como una microsociedad.

Como consecuencia, las decisiones para la mejora de la convivencia deben basarse en varios ámbitos y no sólo en el escolar. Pero esta no puede ser la excusa para no intervenir ya que, la *educación* que se pretende desde el ámbito escolar, sí puede ser un motor que transforme determinados aspectos de la vida social de nuestro alumnado.

Este puede ser el camino al que nos conduzca un Plan de Convivencia realizado desde la reflexión y la participación de todos los implicados e interesados en que la educación del alumnado de nuestros centros no se limite al aprendizaje de los contenidos de distintas materias, sino que trascienda a toda su personalidad y le ayude a con-vivir en una sociedad plural y en continuo cambio.

## **Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin violencia**

- 1.** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
- 2.** Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
- 3.** La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
- 4.** Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa según proceda. Todos los miembros de éste órgano tienen derecho de voto.
- 5.** En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
- 6.** Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
- 7.** El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

## Elaboración del Plan para la Convivencia en los Centros Educativos

**Coordina:** Equipo Directivo.

**Colaboran:** Los profesionales de la Orientación del centro.

**Participan:** Todos los sectores de la Comunidad Educativa.

### Se tendrán en cuenta:

- \* Las directrices del Consejo Escolar a propuesta de la Comisión de Convivencia.
- \* Las propuestas realizadas por:
  - El Claustro de Profesores y Profesoras.
  - Las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado.
- \* Las propuestas de:
  - El Equipo de Orientación Educativa, a través del Orientador u Orientadora de referencia (en la Educación Infantil y Primaria).
  - El Departamento de Orientación (En Educación Secundaria).
- \* Las propuestas de la Junta de Delegados y Delegadas del Alumnado.
- \* Las Asociaciones de Alumnos y Alumnas del Centro (si las hubiere).
- \* Las características del entorno escolar.
- \* Las características y necesidades educativas del alumnado.

Elaboración del Plan para la Convivencia en el Centro

Aprobación por parte del Consejo Escolar

Incorporación al proyecto Educativo del Centro

## Objetivos que se persiguen con el Plan para la Convivencia

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.



# Contenidos del Plan de Convivencia

---

Para el desarrollo de este punto se tomará como referente el artículo 5º del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura, de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el que quedan establecidos los contenidos que debe contemplar el Plan de Convivencia. Elaborar un Plan de Convivencia no consiste sólo en seguir y cumplimentar los distintos apartados que marca una norma, se trata también de reflexionar y añadir aquello que los diferentes sectores de la Comunidad Educativa consideren que, en el contexto de un centro concreto, con unas características específicas y un alumnado determinado, puede contribuir a la mejora de la convivencia.

Reflexionar, proponer medidas e iniciativas o hacer aportaciones, supone leer y conocer las reflexiones que otros han realizado, las experiencias que se han llevado a cabo y sus resultados; las sugerencias y propuestas de las personas que han investigado sobre el tema... En definitiva, antes de iniciar la elaboración de un Plan de Convivencia, hay que formarse e informarse adecuadamente. Para ello, además de sugerir al final de este documento una bibliografía que podría considerarse básica, en algunos de los apartados se recomiendan lecturas relacionadas con el tema tratado, que pueden ilustrar su contenido.

## CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

### **a) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR**

El Plan de Convivencia se realizará a partir del análisis de la realidad del centro educativo, por lo que recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Las características del centro y de su entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales, etc.
  - Características de entorno que pueden contribuir a la mejora de la convivencia: análisis de los espacios educativos y culturales del entorno, lugares de ocio, actividades fundamentales a las que los niños y jóvenes dedican el tiempo no escolar, organizaciones de tipo cultural o de voluntariado, etc. Estos datos pueden ayudar a proponer actividades al alumnado que fomenten sus relaciones interpersonales y contribuyan al desarrollo positivo de valores.

- El estudio de las características físicas del centro: ubicación, espacios y su tipología, instalaciones, servicios y actividades extraescolares que ofrece, horario en el que el centro permanece abierto, oferta de sus instalaciones a la Comunidad, responsabilidad y vigilancia de las instalaciones en el horario no lectivo, recursos y materiales... El análisis de estos aspectos nos ofrece ideas acerca de los puntos positivos y negativos del centro, permitiéndonos potenciar los factores beneficiosos y tratar de subsanar todo aquello sea perjudicial. Del mismo modo nos brinda la oportunidad de plantear cómo rentabilizar las características del centro, cuál es su potencial y cómo, desde el mismo, se pueden ofertar, tanto al alumnado como a la Comunidad Educativa, una serie de servicios que contribuyan a una mayor cohesión entre ellos. Además ayuda a sentir el centro como algo propio, lo cual reporta beneficios, ya que todos adquieren la responsabilidad de cuidarlo.
- b) Las características de la Comunidad Educativa: Estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente, características socioeconómicas de las familias, diversidad del alumnado, etc.
- *La estabilidad del personal docente y no docente* es un aspecto muy importante a tener en cuenta cuando se quiere desarrollar un verdadero Proyecto Educativo en un Centro. Cuando la plantilla es estable y ha sido partícipe en la configuración del Proyecto diseñado y de los distintos planes que lo puedan acompañar, lo sentirá como algo propio y se involucrará de lleno en su desarrollo. Cuando esto no sea así el centro debe plantear a las administraciones educativas otras propuestas para estabilizar dichas plantillas. Una solución puede ser el desarrollo de Proyectos Educativos de Carácter Especial con ocupación inestable de sus plantillas de profesorado (Orden de 2 de Diciembre de 2005).
  - *Las características socioeconómicas de las familias* se convierten en un referente importante para la convivencia del centro ya que, a través del análisis de las mismas, se puede conocer la cultura y los valores que transmiten a sus hijos e hijas, las expectativas académicas y laborales que tienen sobre los mismos, las posibilidades de atenderlos en sus dificultades académicas, etc. En este sentido, es conveniente conocer entre otros aspectos: tipología de familia en la que vive nuestro alumnado, ingresos económicos, nivel de estudios y profesión de padres y madres, nivel cultural (aficiones, libros de consulta que se poseen en casa, nº de horas que ven la televisión, ordenadores y uso de los mismos, Internet (uso y tiempo que se dedica), tipo y cantidad de prensa que se compra...). Todos estos datos deben servir para ofrecer pistas acerca de:
    - Qué aspectos se podrían trabajar, por ejemplo en las tutorías, para reforzar ciertos hábitos, actitudes o valores.
    - La conveniencia de una oferta de actividades de estudio en el centro, en horario de tarde, coordinada por la AMPA cuando, por ejemplo, la situación laboral de la familia no permitiese una atención adecuada durante del tiempo de estudio en casa.
    - Sopesar, por parte del profesorado, si la mayoría de las tareas deben realizarse en el tiempo de clase (cuando no haya quien controle y apoye al alumnado en las horas extraescolares) o por el contrario, se podría

realizar una propuesta complementaria de actividades para casa (cuando se sepa que existen los recursos, materiales y apoyo personal de algún miembro de la familia).

- Etc.
- *La diversidad del alumnado* es uno de los factores más importantes a analizar, con objeto de tomar las medidas adecuadas para que éste reciba la atención educativa necesaria. Como decíamos en el apartado anterior, un alumno o alumna “perdido en clase” es un candidato o candidata potencial a la interrupción o a provocar problemas en la convivencia. En este sentido, es conveniente comprobar si en el centro se hacen evaluaciones iniciales y qué actuaciones se llevan a cabo con el alumnado que no posee los conocimientos que el profesorado considera imprescindibles para seguir adecuadamente el currículo. Elementos tales como: las motivaciones que los alumnos y alumnas tienen para el estudio; las estrategias y hábitos de estudio que poseen; la imagen que poseen de sí mismos; a qué dedican el tiempo de ocio, cuáles son sus aficiones, etc., contribuyen a tomar decisiones acerca de:
  - la organización de los apoyos y refuerzos en el centro,
  - el planteamiento metodológico de las clases;
  - el enfoque de los contenidos mediante aprendizajes que resulten motivadores y enriquecedores para el alumnado
  - el refuerzo del autoconcepto y la autoestima,
  - atención a las dificultades que se plantean en el aula,
  - etc.
- c) La situación de la convivencia en el centro: tipo y número de conflictos que se producen, causas, cantidad de alumnos y alumnas implicados en los mismos, edades y cursos a los que pertenecen, áreas y profesorado en los que tienen mayor incidencia, protocolos que se suelen seguir en estos casos, efectividad de éstos, etc.
- d) Las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas, así como la participación del profesorado, las familias, el alumnado, el personal de administración y servicios u otros profesionales externos al centro en dichas acciones.
- e) La relación con las familias y con otras instituciones del entorno. Análisis y valoración de dichas relaciones y contribución que estos sectores pueden realizar para la mejora de la convivencia en el centro.
- f) Las experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.

Los apartados anteriores, como se puede observar, deben de realizarse con rigor, pero sin olvidar que lo importante no son los datos en sí (éstos sólo reflejan la realidad de lo que ocurre en el centro) sino las reflexiones, medidas e iniciativas que, como consecuencia de los mismos, se adopten para favorecer la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos. Cuando sólo nos quedamos en el análisis de los datos, sin aportaciones ni propuestas, en la mayor parte de las ocasiones, éstos sólo servirán



para justificar los distintos aspectos negativos del rendimiento académico o los problemas de convivencia que tenga el centro.

Un verdadero Plan de Convivencia es aquel que, con un carácter formativo, diagnostica para hacer un juicio de valor acerca de su realidad y determina las medidas pertinentes para mejorar su situación de partida.

Para abordar este apartado se recomienda la lectura de:

- Actividad 1: Buscando una imagen clara de nuestro sistema de convivencia (páginas 54 a 56)
- Capítulo 6: Instrumentos para valorar la convivencia escolar (páginas 107-129)

Del libro:

ORTEGA, R. y REY, R. del (2003): *La violencia escolar. Estrategias de prevención*. Graó. Barcelona.

## **b) ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA**

Este apartado pretende romper el esquema clásico que se ha visto a lo largo del tiempo en los distintos reglamentos de los centros. Es decir, no puede quedar en un simple catálogo de normas de convivencia (casi siempre dirigidas al alumnado) y un conjunto de medidas disciplinarias que se ajusten al protocolo correspondiente para su aplicación, en todo caso, éste será un aspecto a considerar de este contenido.

En este apartado se deben incluir al menos los siguientes aspectos:

- Derechos y deberes del alumnado (ver artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, y Proyecto de Ley de Educación de Andalucía artículos 6, 7 y 8)
- Derechos y deberes de los padres y madres del alumnado ( ver artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación)
- Normas generales de convivencia del Centro
- Normas para la gestión y la convivencia en el aula:
  - Normas para el alumnado
  - Normas para el profesorado
  - Normas para las familias
- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

- Procedimientos y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia. Principios generales de las correcciones y las medidas disciplinarias. Circunstancias atenuantes y agravantes.

Para el desarrollo de este apartado se considera conveniente la lectura de:

- Capítulo IV: Implicación del alumnado en el establecimiento de normas de clase: normas consensuadas, normas aceptadas.
- Capítulo V: El clima del aula: cómo influyen las habilidades sociales de alumnos y profesores.

Del libro:

FERNANDEZ, I. (Coord.) (2001): *Guía para la convivencia en el aula. CIIS-PRAXIS. Barcelona*

- Capítulo 6: Pensar juntos, crear normas.

Del libro:

FERNANDEZ, I. (1998): *Prevención de la violencia y resolución de conflictos. El clima escolar como factor de calidad.* Narcea. Madrid

- Capítulo 4: Normas de convivencia en el aula y en el Centro.

Del libro:

CASAMAYOR, G (Coord) (1998): *Cómo dar respuesta a los conflictos. La disciplina en la enseñanza secundaria.* Graó. Barcelona.

- Capítulo 4: Actividades para mejorar el diálogo y la convivencia en el aula

Del libro:

ORTEGA, R. y REY, R. del (2003): *La violencia escolar. Estrategias de prevención.* Graó. Barcelona.

- Ámbito de actuación 3: Normas de comportamiento en el aula
- Ámbito de actuación 6: Mejorar los procesos de gestión del aula.
- Ámbito de actuación 9: Normas de convivencia en el centro.

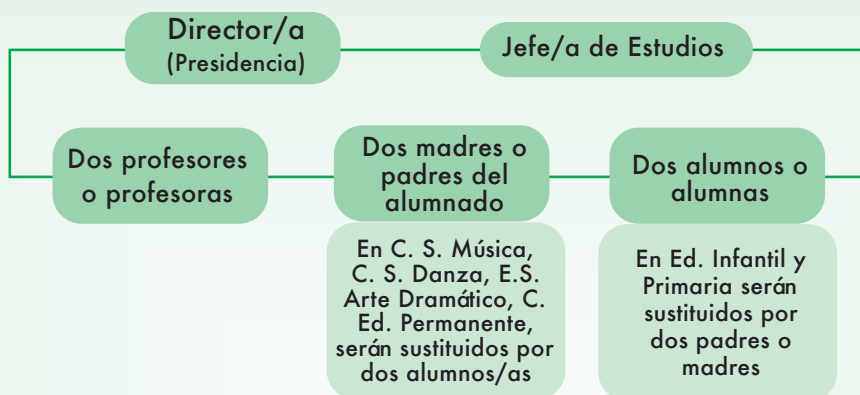
Del libro:

TORREGO, J. C. y MORENO, J.M. (2003): *Convivencia y disciplina en la escuela. El aprendizaje de la democracia.* Alianza Editorial. Madrid.

## c) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

### 1. Composición de la Comisión de Convivencia

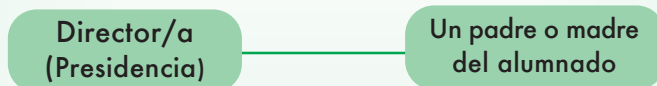
El Consejo Escolar de los centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por:



En los Centros de tres, cuatro y cinco unidades que impartan la Ed. Infantil y la Ed. Primaria estará formada por:



Si el Centro tiene una o dos unidades, la Comisión de Convivencia la integrará:



Todos los miembros serán elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la AMPA del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia

Las Comisiones de Convivencia de los centros educativos recibirán el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar

## 2. Plan de actuación

El plan de actuación de la Comisión de convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las funciones que se le encomiendan desde el artículo 8 del Decreto 19/2007:

### 2.a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Llevar a cabo esta función supone:

- **Establecer vías de comunicación y participación adecuadas** a las características del Centro.
- **Ofrecer espacios y tiempos** en los que los distintos sectores puedan manifestar sus deseos, sus inquietudes, sus propuestas, sus alternativas, sus temores, etc.
- **Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora** sobre aquellos aspectos de la vida de un centro que aunque “siempre se hayan hecho así” no favorecen la convivencia, el respeto o la tolerancia.
- **Impulsar el trabajo sistemático**, en el aula y en las tutorías, de los contenidos actitudinales o de los contenidos o ejes transversales que eduquen en el desarrollo como persona y el enseñar a convivir.
- **Promover** en los distintos órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente que la **convivencia, el respeto y la tolerancia** son un derecho y un deber de todos los integrantes de la comunidad y que a veces educa más el ejemplo que la instrucción sobre estos temas.
- **Fomentar y desarrollar actividades** para todos los sectores de la Comunidad educativa que inviten al análisis y a la reflexión **sobre valores** tan fundamentales como la libertad responsable, la igualdad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia... y diseñar estrategias que impulsen su desarrollo en el ámbito familiar y escolar. El desarrollo de estos valores es una inversión que suele dar grandes beneficios, tanto a corto, como a largo plazo.

### 2.b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

De sobra es conocido el refrán: “más vale prevenir que curar”. Sin embargo, como dice Casamayor (1998), muchas veces es una perversión denominar “de convivencia” a la mayoría de comisiones disciplinarias que se han constituido en los centros escolares ya que sólo se reúnen cuando se ha producido un conflicto, normalmente grave.

- **La prevención de los derechos** de los miembros de la Comunidad educativa **pasa**, en primer lugar, **por el conocimiento de los mismos**. Un modo de prevenir, es hacer públicos los derechos y deberes o responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa y adaptarlos a las características y circunstancias del centro.
- Prevenir es **establecer las condiciones necesarias** para que, el clima de convivencia en el centro permita solucionar la mayoría de los conflictos mediante el diálogo, la participación, la comprensión y el consenso.

- Prevenir es **adoptar las medidas para que, en el centro, se eduque en la convivencia**, en el respeto a las personas y a los bienes materiales, a amar la verdad, la escucha y la participación. Estos valores son tan o más importantes que muchos de los contenidos propios de las materias, aunque no tengan un espacio y un tiempo determinado.
- Prevenir es comprobar que el **currículo** que se lleva a cabo en el centro es **adecuado a las características del alumnado**, que respeta la diversidad, que fomenta la participación, la discrepancia y el diálogo. La gestión de las actividades cotidianas del aula son la auténtica escuela de convivencia. Enseñar a convivir es respetar, dialogar, permitir que el discrepante se exprese y no hacer uso de las relaciones de poder en un aula. Los silencios del aula se pueden convertir en acciones en el exterior. El uso del poder no favorece la convivencia.
- Prevenir es trabajar con todos los sectores de la comunidad educativa y fundamentalmente con los adultos, profesorado, padres y madres. **Nuestro ejemplo es la mejor educación** en la convivencia y en el respeto a los derechos de los demás. No debemos olvidar que la mejor estrategia para la convivencia es el ejemplo.
- Prevenir es alentar y fomentar el funcionamiento de las estructuras de participación:
  - Asambleas de aula
  - Comisiones de aula
  - Juntas de delegados
  - Estructuras de participación docente
  - Comisiones de padres y madres
  - Asociaciones de alumnos y alumnas y de padres y madres
  - ...

Además, en ellas deben abordarse aquellos aspectos que puedan no favorecer la convivencia, aportando propuestas constructivas y de mejora.

## 2.c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

El respeto a las características individuales será fundamental para la convivencia. En este sentido las Comisiones de convivencia deben impulsar:

- **Un currículo respetuoso con las características del alumnado del centro.** Que contemple la diversidad como medida habitual en el tratamiento de cualquier contenido, no desde el punto de vista de la segregación sino de la inclusión. La diversidad no es un problema sino un valor a desarrollar.
- **Atender a la diversidad.** Cuando se olvida la diversidad del alumnado y nos centramos demasiado en los valores académicos, en el rendimiento, en el nivel del alumnado, etc. se abandona la trayectoria conflictiva de algunos chicos y chicas que piensan que el centro o el aula no es su lugar. De este modo se les habrá segregado y las conductas de conflicto pueden ser una forma de sentirse de nuevo en el grupo
- **Analizar posibles focos de discriminación social y escolar** (por razón de sexo, económica, étnica, tipos de comportamiento, ...) Investigar sus causas y, en consecuencia, establecer planes de acción.
- **Analizar los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del centro** (aulas, patio de recreo, actividades complementarias...),

evitando cualquier tipo de discriminación y fomentando, por el contrario, la cooperación, la participación y las relaciones interpersonales.

- **Impulsar metodologías pedagógicas que eduquen en la convivencia**, mediante el trabajo en distintos tipos de agrupamientos que desarrollen la capacidad para comprender a los demás y ponerse en su punto de vista .
- **Desarrollar planes de acción que permitan que el alumnado exprese sus emociones, sus quejas y sentimientos**; que plantee sus opiniones sin temores, pero con el respeto a las emociones y las opiniones de los otros. De este modo aprenderán a manifestarse en libertad, a ser críticos, a ser solidarios con los demás, a comprometerse con los desfavorecidos, etc.
- **Desarrollar la autonomía curricular y organizativa de los centros**, que haga posible dar respuesta a la heterogeneidad del alumnado.

## 2.d) Mediar en los conflictos planteados

*“Resolver conflictos no es vengarse, no es castigar, debe ser educar”.*

Mediar en los conflictos planteados, por parte de las Comisiones de Convivencia debe suponer:

- Analizar que ha ocurrido y, sobretodo, por qué. No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente. El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un mediador, como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia, es educar en la resolución de conflictos.
- Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: la oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración, la inmediatez con que sea percibida o juzgada,... ya que todo ello subraya la importancia del contexto a la hora de interpretar y proporcionar orientaciones sobre la convivencia en el aula o en el centro (Rué, 1997). Un conflicto producido debe ser un tema de análisis en la Comisión de Convivencia, no sólo para estudiar este conflicto, sino para prevenir que pueda darse otro de características similares.

## 2.e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas

Cuando el conflicto se ha producido no debemos precipitarnos y recurrir inmediatamente a medidas disciplinarias y sancionadoras. Los efectos secundarios de las mismas quizá no resuelvan el conflicto sino que lo agraven. «Sacar de clase» o expulsar a un alumno o alumna significa la renuncia pública del profesorado o de la Comisión de Convivencia a resolver una situación, a educar para la misma y, en consecuencia, puede ser, en algunos casos, el triunfo de quien provoca el conflicto.

No se debe olvidar que cualquier corrección que haya de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia deberá tener un carácter educativo y recuperador, garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurará la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- En las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta:

- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Asimismo, en la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- De igual modo, deben tenerse en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes (Decreto 19/2007, art. 18)

En este sentido, se establecerá el procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore:

- El cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro,
- El carácter educativo y recuperador de las mismas,
- Las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y
- Los cauces para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

## 2.f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro

La convivencia se regula y se mejora no sólo a través de un reglamento, sino, sobre todo, a partir de prácticas comprometidas de todos los profesores y profesoras en su trabajo cotidiano en las aulas. Así como mediante el ejemplo y la conducta personal de los educadores, en los que el respeto y la justicia sean principios siempre presentes.

La convivencia también se mejora desde la influencia y la educación que los padres desarrollan en casa, siendo ellos mismos un ejemplo de convivencia y alentando a sus hijos e hijas a llevarla a la práctica en el seno escolar. Para ello la Comisión de convivencia puede arbitrar medidas para la formación de padres y madres en este sentido.

Kreidler consideraba que las causas que producían conflicto en el aula eran: la mala comunicación, la incapacidad de trabajar juntos para completar tareas, la incapacidad de expresar los sentimientos de modo constructivo, la exclusión causada por la diferencia y la incapacidad para comentar las cosas. Subyacente a todo ello se encontraría una falta general de preocupación y respeto por los demás. Por el contrario, define un aula pacífica como aquella que surge de la sinergia de cinco principios:

- *Cooperación*: Los niños aprenden a trabajar juntos, y a confiar, ayudar y compartir con los demás.
- *Comunicación*: Los niños aprenden a observar cuidadosamente, comunicarse con precisión y escuchar sensiblemente.

- *Tolerancia*: Aprenden a respetar y apreciar las diferencias entre las personas y entender el prejuicio y cómo funciona éste.
- *Expresión positiva de las emociones*: Aprenden a expresar sus sentimientos, especialmente la ira-enojo y la frustración, encauzándolos de formas no agresivas ni destructivas; asimismo aprenden autocontrol.
- *Resolución de conflictos*: Los niños aprenden las habilidades de responder creativamente a los conflictos en el contexto de una comunidad humanitaria y de apoyo.

Cuando las escuelas se vuelven pacíficas, se crea un entorno seguro y productivo, donde tanto los profesores como los adultos pueden centrarse en el aprendizaje. En la escuela pacífica, el aula es el lugar en el que los estudiantes adquieren los conocimientos básicos y las habilidades necesarias para resolver los conflictos de manera no violenta. El aula es también el lugar en donde se resuelven la mayor parte de los conflictos. En definitiva, para que una escuela se convierta en pacífica, los comportamientos coercitivos tanto de los adultos como de los estudiantes deben ser reemplazados por las habilidades y estrategias de la resolución de conflictos. Estas habilidades y estrategias son las herramientas para construir la escuela pacífica y, por extensión, la sociedad pacífica. (Alzate, 1997)

La respuesta a los problemas de convivencia no sólo hay que buscarla dentro de los aspectos organizativos del centro, sino también en aquellos de índole curricular. Existe una relación directa entre el clima de convivencia, el contenido de las experiencias y la cultura que se selecciona para enseñar en el centro. Es decir, que la convivencia se encuentra relacionada con cómo se organiza, secuencia y evalúa el currículum, y, sobre todo, existe una conexión entre convivencia y la metodología que se utiliza y en qué medida ésta incorpora los principios de la motivación hacia el aprendizaje. Por tanto, el currículum debe incorporar algunas características como son: igualdad de éxito y de acceso para todos al sistema o inclusión de todo el alumnado en la propuesta curricular.

Desde esta perspectiva que proponemos para crear y mantener un clima de convivencia, los centros educativos habrán de tener en cuenta una serie de aspectos fundamentales, tales como:

- Partir de la realidad del centro, efectuando un análisis serio y exhaustivo de la situación.
- Mantener en todo momento una actitud de cierta distancia y racionalidad ante los problemas, haciendo realidad el principio de "pensar antes de actuar".
- Crear canales de comunicación y potenciar un clima de confianza en el centro, promoviendo la escucha activa.
- Desarrollar actitudes positivas de aceptación y confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Manejar técnicas de resolución positiva de conflictos.
- Disponer de asesoramiento y recursos metodológicos para sistematizar el trabajo y garantizar su coherencia.
- Construir una autoridad educativa basada en la coherencia, congruencia, la argumentación y el criterio compartido.

## **2.g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas**



**2.h) Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro**

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

En este apartado se debe incluir el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro. Se valorará la efectividad de los mismos y se propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que podrá contemplarse la anulación del mismo.

**2.i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro**

### **3. Plan de reuniones**

La Comisión de Convivencia tendrá, al menos, cinco reuniones anuales de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas:

1. Al inicio del curso donde se abordarán fundamentalmente las tres primeras funciones anteriormente comentadas.
2. Una en cada trimestre en la que se desarrollarán las funciones e), f) y h).
3. Una final en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles, etc., y, en consecuencia, formulará las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

Además, el calendario de reuniones deberá prever, al menos, dos reuniones al año en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas (Decreto 19/2007, art. 8.g). Se estima conveniente que, una de ellas, no se realice más tarde de mediados del segundo trimestre para poder realizar un análisis y valoración de dichas actuaciones e introducir las modificaciones y propuestas de mejora que se estimen convenientes. La segunda puede realizarse después de la reunión final de la Comisión en la que se presente un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realicen las propuestas de mejora convenientes para el próximo curso.

### **d) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

Los centros educativos podrán, en el uso de su autonomía, crear **aulas de convivencia**, para el tratamiento individualizado del alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. Se podrán crear estas aulas siempre que cuenten con un número suficiente de profesores y profesoras que se encargue de la atención educativa del alumnado que asista a las mismas.

En caso de que se cree el aula de convivencia, quedarán explícitos, los siguientes aspectos:

- a) **Finalidad y objetivos** del aula de convivencia.
- b) **Criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser atendido** en el aula de convivencia por considerar que la aplicación de esta medida pueda servir para mejorar su conducta.
- c) **Número máximo de alumnado** que debe coincidir en el aula de convivencia (se estima que no debe ser superior a diez, si se quiere realizar un tratamiento o seguimiento individualizado)
- d) **Criterios pedagógicos** establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica **para la atención educativa del alumnado** que se encuentre en el aula de convivencia. Programación de las actuaciones del departamento de orientación o del equipo de orientación educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un **proceso de reflexión** por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.
- e) **Procedimiento de derivación**, mediante la correspondiente resolución del director o directora del centro, de un alumno o alumna al aula de convivencia. En este apartado deberá indicarse, al menos:
  - **Procedimiento para la comunicación a la familia** de la resolución de derivación al aula de convivencia, teniendo en cuenta que el trámite de audiencia es preceptivo. En este trámite se informará a la familia del número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia, el número de horas al día que deberá permanecer en la misma y las actividades formativas que realizará. En la resolución adoptada constarán estos extremos.
  - **Procedimiento para la comunicación de la resolución a la Comisión de Convivencia del centro**
  - Las **medidas para garantizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna** en el aula, por parte de la Comisión de Convivencia.
- f) **Horario de funcionamiento del aula de convivencia y personas encargadas** que, en caso de ser en horario no lectivo, será de modo voluntario.
- g) **Instalaciones y material didáctico** para el funcionamiento del aula de convivencia.

### Perfil del alumnado:

A las aulas de convivencia podrá asistir, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del mencionado Decreto 19/2007, de 23 de enero, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En este caso es conveniente estudiar las circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado al que se le han impuesto tal corrección o medida disciplinaria y, en consecuencia, valorar de qué forma se da una mejor respuesta a los principios generales de las correcciones y las medidas disciplinarias establecidas en el artículo 17 del citado Decreto 19/2007.

### Profesionales que atienden el Aula de Convivencia:

- El centro podrá asignar al profesorado tareas de atención y control del aula de convivencia, de acuerdo con lo que se recoja en el horario general del mismo y, en todo caso, dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro.
- En los Centros de Educación Secundaria se podrá asignar profesorado de guardia específico para el aula de convivencia.
- Asimismo, para la atención del alumnado que asista al aula de convivencia se podrá contar con la colaboración de profesionales de la orientación educativa (del centro o del equipo correspondiente), incluyendo al correspondiente educador o educadora social.
- Los tutores y tutoras del alumnado que asiste al aula de convivencia se encargarán de que a éstos les lleguen las actividades formativas que el equipo docente que atiende al alumno o alumna determine que debe realizar.
- El aula de Convivencia debe contar con una figura (tutor o tutora, coordinador o coordinadora) con carácter específico, que coordine todas las actuaciones y actividades de dicho aula.

## e) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

Aunque ya se han abordado algunas de estas medidas en el desarrollo de las funciones de la Comisión de Convivencia, (ver apartados b, c, d y f), se incluirán como actuaciones preventivas, al menos, las siguientes:

- a) **Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.** En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricule en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro, como particulares del aula, especificando los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- b) **Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.** Cuando se adoptan medidas que atienden las dificultades de aprendizaje y la singularidad que presenta el alumnado, éste se siente integrado en las actividades que se desarrollan en el aula y en el centro, con lo que se contribuye a la mejora de la convivencia.
- c) **Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.** En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.
- d) **Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales,** dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.
- e) **Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.**
- f) **Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo,** como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Para cada una de las actividades incluidas se explicitará la persona o personas responsables de las mismas, los recursos con que cuenta el centro para llevarlas a cabo, la metodología o procedimiento más adecuado a la hora de llevarlas a la práctica, el contenido concreto de las actividades, los espacios físicos en los que se desarrollarán y la temporalización.

### Compromisos de convivencia.

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o la alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

Deben concretarse las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, se realizarán al amparo de estos compromisos.

En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito, se establecerán:

- las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado,
- las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas,
- la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas,
- la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

### **Procedimiento:**

- El tutor o tutora dará traslado al director o directora del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Este tipo de compromiso también podría firmarse conjuntamente entre el centro, la familia y el propio alumno o alumna, como manifestación de que existe voluntad de modificar aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra la convivencia en el Centro. En este caso al modelo que se presenta a continuación se le añadiría un nuevo apartado con los compromisos que acepta el propio alumno o alumna y sería igualmente firmado por él o ella.

## MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D<sup>a</sup> .....representante legal del alumno/a....., matriculado en este centro en el curso escolar ....., en el grupo....., y D./D<sup>a</sup> .....en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

### COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Otros:

### COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).
- Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros:

En .....a .....de .....de .....

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

Vº Bº DIRECTOR/A

Fdo: \_\_\_\_\_

### **La mediación como medida en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.**

El plan de convivencia podrá recoger entre las medidas para la mejora de la convivencia en el centro, la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

Para la aplicación de esta medida, el centro deberá contar con un grupo de mediación, que podrá estar constituido por:

- profesores y profesoras,
- la persona responsable de la orientación en el centro,
- alumnos y alumnas por padres o madres,
- educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

En cada centro habrá que concretar:

- el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar,
- tipo de casos o conflictos que son derivables,
- agentes que intervienen en la mediación,
- tipo de compromisos a los que se puede llegar,
- proceso a seguir,
- la finalización del mismo.

Igualmente se debe establecer el procedimiento para la comunicación a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor o tutora y a las familias del alumnado implicado en aquellos casos de mediación en los que ésta haya sustituido a la posible imposición de una sanción.

Será el director o directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Para el desarrollo de este apartado se considera conveniente la lectura de:

- Capítulo 8: Mediación, negociación y habilidades para el conflicto en el marco escolar

Del libro:

CASAMAYOR, G (Coord) (1998): *Cómo dar respuesta a los conflictos. La disciplina en la enseñanza secundaria*. Graó. Barcelona.

AA. VV. (2007): *Mi agenda de Mediación*. Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/listado.jsp?canal=716&seccion=materiales>

BINABURO, J. A. Y MUÑOZ, B. (2007): *Educación desde el conflicto. Guía para la mediación Escolar*. Consejería de Educación. Junta de Andalucía. Sevilla.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/listado.jsp?canal=716&seccion=materiales>

BOQUÉ, M. C. (2005): *Tiempo de Mediación*. Consejería de Educación. Junta de Andalucía. Sevilla.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/listadojsp?canal=716&seccion=materiales>

- Capítulo 5: Aprender a pedir ayuda: mediación en conflictos.

Del libro

ORTEGA, R. y REY, R. del (2003): *La violencia escolar. Estrategias de prevención*. Graó. Barcelona.

- Ámbito de actuación 1: Conocimiento del alumnado
- Ámbito de actuación 2: Cambios en el currículum
- Ámbito de actuación 4: Colaboración de las familias
- Ámbito de actuación 7: Habilidades de comunicación y resolución de conflictos

Del Libro:

TORREGO, J. C. y MORENO, J.M. (2003): *Convivencia y disciplina en la escuela. El aprendizaje de la democracia*. Alianza Editorial. Madrid.

- CAPÍTULO 6. Formación del profesorado y prevención de la violencia: módulos autoformativos
- CAPÍTULO 7. Prevenir la violencia educando la convivencia: actividades y tareas
- CAPÍTULO 10. Trabajar la convivencia con proyectos de coeducación
- CAPÍTULO 11. Prevenir la violencia desde la educación familiar

Del libro:

ORTEGA, R. (1998): *La Convivencia escolar: qué es y cómo abordarla*. Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía. Sevilla.

## **f) PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA**

La formación es la base de una participación eficaz y efectiva. Elaborar y desarrollar adecuadamente un Plan de Convivencia es importante para mejorar la convivencia en los centros educativos. Sin embargo, tanto para su realización, como para potenciar una verdadera cultura de paz y para la convivencia, se hace necesario una formación específica que llegue no sólo al profesorado, sino a la Comunidad educativa en su conjunto. Entre otros aspectos sería conveniente atender a las necesidades de formación que se demanden desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa en materias como:

- Educación en valores
- Educación emocional
- Relaciones interpersonales
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia, en el centro y en aula.
- Prácticas educativas que mejoran la convivencia escolar.
- Mediación y resolución pacífica de los conflictos.
- ...

## **g) ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN**

El Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los sectores implicados en el centro lo interioricen y lo hagan suyo. Tal y como se indica en el apartados anteriores, no puede quedarse en un documento que “*nos han mandado hacer*” y una vez hecho y enviado, volver a la rutina, es decir, olvidado. Para que el Plan de convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa

**El Profesorado**, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Claustro de Profesorado
- Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el orientador u orientadora.
- Equipos docentes.
- Departamentos Didácticos

**Las Familias**, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Asociación de Padres y Madres
- Asamblea de Delegados de padres y madres
- Padres y Madres de un Aula
- Tutoría grupal e individual.

**El Alumnado**, a través de:

- Sus padres y madres
- Su tutor o tutora
- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia (Secundaria)
- Junta de Delegados y Delegadas (Secundaria)
- Asambleas de Aula



### Otro personal del Centro e Instituciones:

Dado que suelen ser un número escaso de miembros e Instituciones interesadas, facilitándoles un ejemplar del mismo.

### A nivel Institucional se puede:

- Realizar un documento que se difunda entre todos los sectores
- Creando un apartado específico en la WEB del centro.
- En la sesión de acogida del nuevo alumnado al Centro.
- Sesión de gran grupo con padres y madres como la que se suele realizar antes de finalizar el mes de Noviembre.
- Difusión de un documento de síntesis.

En cuanto al seguimiento y evaluación, éstos han quedado encomendados a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas podrían realizar un breve documento con el análisis realizado y las propuestas de mejora, y que se difundiría mediante los mismos canales que se han citado anteriormente.

## h) PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

1. Los mecanismos y recursos para la recogida de incidencias en materia de convivencia a la hora realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos los dispondrá la Administración educativa mediante el sistema de gestión de centros. Debe quedar establecido quienes serán los responsables y la periodicidad en el registro de tales incidencias, que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días desde que se produzcan. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan, servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro, de acuerdo a sus características singulares.
2. La Administración educativa pondrá a disposición de los miembros de la comunidad educativa un servicio telemático <http://www.ced.junta-andalucia.es/convivencia>, un buzón para consultas y sugerencias [convivenciaescolar.ced@juntadeandalucia.es](mailto:convivenciaescolar.ced@juntadeandalucia.es) y un teléfono de asesoramiento gratuito (900 102 188) para temas de convivencia a disposición de toda la comunidad educativa.
3. Igualmente, los centros educativos tendrán acceso a la información y asesoramiento que precisen por parte del correspondiente **Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar** para la realización del seguimiento interno de su situación en relación con la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el tratamiento pacífico de los conflictos.

## i) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO

## **j) EN SU CASO, FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los centros educativos podrán crear, para cada una de las etapas educativas que se impartan en el mismo, la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, especialmente en los niveles educativos correspondientes a la enseñanza obligatoria. Una vez creada esta figura en una etapa educativa, todas las unidades escolares de dicha etapa deberán contar con ella.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.

Se establecerá el procedimiento y el momento idóneo para la elección del delegado o delegada de padres y madres, pudiendo optar por hacerlo en la reunión que, de acuerdo con la normativa vigente, cada tutor o tutora celebrará antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado.

Las funciones del delegado o delegada de padres y madres para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia, deben ser consensuadas por los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Entre otras y, en la línea de lo propuesto para la Comisión de Convivencia, se podrían:

- Establecer mecanismos para la coordinación con la persona responsable de la tutoría del grupo-aula
- Canalizar las iniciativas de los padres y madres del grupo-aula para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Proponer junto con el tutor o tutora las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todo el alumnado, así como los de los padres y madres del grupo-aula, y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y del aula.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado en el grupo-aula, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer las incidencias y mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas al alumnado del grupo-aula.
- Proponer a sus representantes en el Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

## **K) ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PARA CADA UNA DE ELLAS LAS PERSONAS RESPONSABLES, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR**

Una vez establecidos los objetivos que se pretenden conseguir con el Plan de Convivencia, se debe realizar un desarrollo con las distintas actuaciones. Cada una de ellas debe contener: Las personas responsables (individualmente, equipo o comisión), la temporalización o plazo para llevarlo a cabo, los recursos que podamos necesitar (de tipo material, humano, documentos, formación/asesoramiento, etc.), el grado de consecución de los mismos, las evidencias o resultados, y las observaciones que ayuden a explicar dichos resultados.

OBJETIVO:								
Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos	Grado de Consecución			Resultados o evidencias	Observaciones
				Conseguido	En proceso	No alcanzado		

Este no debe ser un documento final sino el mapa que sirva de guía en el proceso, de tal forma, que ayude en el seguimiento y valoración de las actuaciones puestas en marcha, así como en la mejora y reconducción de alguna de ellas.

## **L) ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL MISMO**

Aunque a lo largo del documento ya se han ido sugiriendo diversas las actuaciones conjuntas que podían realizar los órganos de gobierno y de coordinación docente para el tratamiento de la convivencia en el Centro, de modo específico y, a modo de sugerencia, se podría establecer las siguientes:

Órganos de Gobierno:

- Coordinación del Plan de Convivencia.
- Elaboración de los distintos protocolos de actuación
- Potenciar la difusión del Plan de Convivencia
- Plan de acogida del Profesorado de nueva incorporación al centro
- Creación y organización del Aula de convivencia
- Potenciar la democracia y la participación en el centro de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Establecer criterios de organización del alumnado y de adscripción del profesorado que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- Detección de necesidades y puesta en marcha de actividades de formación para la Comunidad educativa del Centro.
- Fomento de las relaciones con otras Instituciones
- Seguimiento y Valoración

Órganos de Coordinación docente:

- Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia
- Desarrollo de aquellos aspectos del Plan de Orientación y Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia
- Mejora del clima del trabajo y convivencia entre el profesorado
- Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora o punitiva.

### **m) ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS**

Entre las actuaciones conjuntas que pueden realizar los equipos docentes en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia, inicialmente habría que trazar una línea de actuación en el centro que nos conduzca de forma progresiva a los objetivos que se quieren alcanzar. Posteriormente se definen y secuencian los contenidos que se van a desarrollar, haciendo hincapié en aquellos que siempre estarán presentes por su especial significado. Una vez que se han iniciado las distintas actuaciones, realizar sistemáticamente un seguimiento que indique si la trayectoria es la adecuada o se debe introducir algún tipo de mejora.

A modo de sugerencia o ejemplo y, sabiendo que son contenidos que se pueden trabajar en cualquier etapa o nivel, con la adaptación pertinente, se hará una propuesta que refuerce aquellos aspectos considerados como fundamentales para conseguir un buen clima de convivencia en el centro. Entre otras, por parte de los equipos docentes, se pueden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Para el desarrollo personal:

- Educación en valores: Libertad, responsabilidad, actitud crítica...
- Autoconcepto y autoestima
- Educación emocional
- ...

Para enseñar a convivir:

- Educación en valores: Igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto.
- Habilidades sociales

- Comunicación positiva, escucha activa, intervención respetuosa
- Resolución de conflictos
- Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad
- ...

Desde el punto de vista curricular:

- Atender a la diversidad, es decir, dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente el alumnado, así como atender sus características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación.
- Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.

Desde el punto de vista organizativo y convivencial:

- Respetar las normas de aula y de centro que se hayan establecido.
- Coordinación entre todo el equipo docente, fundamentalmente, en el respeto a los valores pretendidos y a las actuaciones que se hayan diseñando para la mejora de la convivencia.

## **n) ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO**

Con objeto de favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro, se podrían establecer varios mecanismos por parte de la persona responsable de la tutoría y del equipo docente, entre los que se pueden citar:

- **Programa de transición**, cuando el alumno procede de otro centro. En este sentido se establecerían los mecanismos pertinentes para obtener la máxima información del alumno o alumna en cuanto a su trayectoria académica, personal y de integración social en el anterior centro. Esto ayudaría a realizar una integración mucho más adecuada.
- Plan de acogida tiene como finalidad, lograr la mayor aceptación de toda la comunidad educativa, fomentando actitudes de positivas y cooperación hacia el nuevo alumnado. Con ello se pretende:
  - Propiciar un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.
  - Dar a conocer a las familias y al alumnado las características básicas del centro.
  - Contribuir a que las familias se sientan parte integrante de la Comunidad Educativa y fomentar su participación.
- **Acogida en el aula**. Puede tener dos variantes:
  - Que todo el alumnado sea nuevo en el aula, en cuyo caso se comenzará realizando actividades que permitan el conocimiento de los integrantes del grupo.

- Que llegue un nuevo alumno o alumna cuando el aula ya está configurada, en cuyo caso se presentaría dentro del grupo, se explicarían las normas, se realizaría una valoración que permita conocer su competencia curricular y, si se estima conveniente, se le nombraría temporalmente un compañero o compañera tutor que lo integraría en el resto de los espacios y la cultura del centro.

Como consecuencia de estos tres mecanismos se diseñarán las actuaciones pertinentes asignando los responsables de cada una de ellas, los recursos necesarios, la temporalización y los indicadores del nivel de logro correspondientes.

## **o) ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES**

Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

Algunas ideas generales ya han quedado expresadas en las funciones de la Comisión de Convivencia, específicamente en la c) “Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas”.

Con un carácter más específico y, para no duplicar o dispersar las finalidades de los centros, se podría seguir:

- En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista:
  - o Los principios de actuación, objetivos y medidas propuestos por el “ I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación”
  - o Actuaciones sugeridas en la “Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en Educación” de la que destacan, entre otros, los siguientes aspectos o contenidos:
    - Diagnóstico del centro educativo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
    - En masculino y en femenino: argumentos y orientaciones para un uso equitativo del lenguaje.
    - Participación y contribución de la familia, el profesorado y el alumnado para mejorar la convivencia en los centros: Familia valores e igualdad entre hombres y mujeres
    - Convivencia y afectividad.
  - o Estos dos documentos pueden descargarse de Internet en:  
<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/igualdad/php3>
- En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia racista:
  - o Los objetivos, medidas y actuaciones del “Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza”. Este documento puede descargarse de:
  - o En otros casos, como puede ser el de la etnia gitana, siguiendo las directrices de lo establecido en el Decreto 167/2003:
    - Incorporar al Proyecto Curricular de Centro elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de la cultura del

pueblo gitano en las áreas del currículo, particularmente en las de contenido sociolingüístico.

- Programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona.
- Organización de actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa que incorporen elementos de la cultura gitana y se adapten a sus intereses o tradiciones.
- Desarrollo de programas de lucha contra el absentismo escolar
- Incorporación temprana al sistema educativo de los niños y niñas y de permanencia en el mismo una vez concluida la escolaridad obligatoria, así como programas que favorezcan el acercamiento de los padres y madres de estos alumnos y alumnas al centro educativo.

## ANEXOS

El Plan de convivencia debería de cerrarse con una serie de anexos, que serían los distintos protocolos o documentos a seguir en las distintas actuaciones. A modo de ejemplo, entre otros, podríamos citar:

- Documento-guía para la recepción del profesorado que se incorpora por primera vez al centro
- Documento-guía para la primera sesión con los padres y madres de cada grupo.
- Protocolos para la comunicación de las conductas contrarias a las normas y gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.
- Protocolo de actuación en caso de Absentismo.
- Protocolo en los caso de acoso escolar.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- ...

## MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

AA. VV. (2007): *Mi agenda de Mediación*. Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/listado.jsp?canal=716&seccion=materiales>

BINABURO, J. A. Y MUÑOZ, B. (2007): *Educación desde el conflicto. Guía para la mediación Escolar*. Consejería de Educación. Junta de Andalucía. Sevilla.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/listado.jsp?canal=716&seccion=materiales>

BOQUÉ, M. C. (2002): *Guía de Mediación Escolar*. Octaedro-Rosa Sensat. Barcelona.

BOQUÉ, M. C. (2005): *Tiempo de Mediación*. Consejería de Educación. Junta de Andalucía. Sevilla.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/listado.jsp?canal=716&seccion=materiales>

CASAMAYOR, G (Coord) (1998): *Cómo dar respuesta a los conflictos. La disciplina en la enseñanza secundaria*. Graó. Barcelona.

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA (2005): *Informe sobre la Convivencia en los Centros educativos*. Consejo Escolar de Andalucía. Consejería de Educación. Junta de Andalucía. Granada.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://juntadeandalucia.es/educacion/scripts/w cea/publica.htm>

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA (2006): *Encuesta sobre la convivencia en los Centros educativos*. Consejo Escolar de Andalucía. Consejería de Educación. Junta de Andalucía. Granada.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://juntadeandalucia.es/educacion/scripts/w cea/publica.htm>

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA (1998): *La Convivencia Escolar*. (II Jornadas) Consejo Escolar de Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía. Granada.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://juntadeandalucia.es/educacion/scripts/w cea/publica.htm>

FERNANDEZ, I. (1998): *Prevención de la violencia y resolución de conflictos. El clima escolar como factor de calidad*. Narcea. Madrid

FERNANDEZ, I. (Coord.) (2001): *Guía para la convivencia en el aula. CIIS-PRAXIS*. Barcelona

JIMÉNEZ, E. (COORD.) (2002): *Educación para la convivencia*. Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía. Sevilla.

Este libro se puede descargar de Internet en:

[http://juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/valores/educar\\_convivencia.pdf](http://juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/valores/educar_convivencia.pdf)

MESA, R. y VICENTE, M. (1999): "Factores sociales y curriculares que influyen en la convivencia escolar" en *Actas del IV Congreso de Educación y Sociedad*. Málaga.

MESA, R.(1997): "Medios de comunicación y educación en valores" en AA.VV.: *Temas transversales y educación en valores en el Proyecto de Centro*. Granada: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.



MESA, R. (2002): "Medios de Comunicación, violencia y escuela". En *Violencia y convivencia escolar*. Revista Interuniversitaria de formación del profesorado nº 44.

MUNDUATE, L. y MARTTÍNEZ, J. M. (1998): *Conflicto y negociación*. Pirámide. Madrid

ORTEGA, R. (1998): *La Convivencia escolar: qué es y cómo abordarla*. Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía. Sevilla.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/listado.jsp?canal=716&seccion=materiales>

ORTEGA, R. y REY, R. del (2003): *La violencia escolar. Estrategias de prevención*. Graó. Barcelona.

ROSS EPP, J. y WATKINSON, A. M. (COORD) (1999): *La violencia en el sistema educativo*. La Muralla. Madrid.

RULL GARGALLO, J. (1997) "El reto de enseñar y aprender. Convivencia, disciplina y violencia en el centro educativo" *Aula de innovación educativa* nº 63. Barcelona.

SALAS, B. y SERRANO, I (2003): *Convivencia, Aprendizaje y Tutoría*. Octaedro-EUB. Barcelona.

SANTOS GUERRA, M. A. (Coord) (2003): *Aprender a convivir en la escuela*. Universidad Internacional de Andalucía- Akal. Madrid

SEGURA, M. (2005): *Enseñar a convivir no es tan difícil*. Desclée de Brouwer. Bilbao.

TORREGO, J. C. y MORENO, J.M. (2003): *Convivencia y disciplina en la escuela. El aprendizaje de la democracia*. Alianza Editorial. Madrid.

TUVILLA RAYO, J. (2004): *Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos*. Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía. Sevilla.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/listado.jsp?canal=716&seccion=materiales>

TUVILLA RAYO, J. (2004): *Guía para elaborar un Proyecto de 'Escuela: Espacio de Paz'*. Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

Este libro se puede descargar de Internet en:

<http://juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/listado.jsp?canal=716&seccion=materiales>

VINYAMATA, E. (Coord) (2003): *Aprender del Conflicto. Conflictología y educación*. Graó. Barcelona.

VIÑAS, J. (2004): *Conflictos en los centros Educativos. Cultura organizativa y mediación para la convivencia*. Graó. Barcelona.



Subvenciona

